



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2017-01123-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$65.000
RECIBO NOTIFICACION	0	\$32.000
AGENCIAS	0	\$300.000
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$397.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 13 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaría

RV: Liquidación de crédito rad. 2017-01123-00 dte. Ricardo Marciales vs. Clevis Jaimes y otro

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - N. De Santander - Cúcuta

<j01mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 11:21 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta

<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: albitarb@hotmail.com <albitarb@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio liquidación de crédito rad. 2017-0001123-00 dte. Ricardo.pdf;

Buenos días, se reenvía el correo por falta de competencia.**Cordialmente,****Aldayr Nieto****Citador.**

De: albita rodriguez <albitarb@hotmail.com>**Enviado:** domingo, 12 de septiembre de 2021 9:43 p. m.**Para:** Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - N. De Santander - Cúcuta

<j01mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación de crédito rad. 2017-01123-00 dte. Ricardo Marciales vs. Clevis Jaimes y otro

Favor Confirmar recibido

Atte.

Alba Rodríguez



San José de Cúcuta, 13 de septiembre de 2.021

SEÑORA
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
CUCUTA
E.S.D.

Ref. Rad. No. 54001418900120170112300
De. RICARDO ALEXANDER MARCIALES TOLOSA
Vs. CLEVIS XIOMARA JAIMES CASTRO y JESUS ANTONIO GALLARDO
UREÑA

ALBA ESNEDA RODRIGUEZ BARON, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, allego a su despacho liquidación de crédito ordenada por su despacho en sentencia de fecha 11 de junio de 2.021; así mismo manifiesto que la suscrita abogada no podrá enviar la liquidación a los correos electrónicos de los demandados, toda vez que dentro del proceso no aparece los mismos, además la suscrita desconoce si los demandados tienen correo electrónico. (Folios 2)

De la señora Juez,

Atentamente,


ALBA ESNEDA RODRIGUEZ BARON
C.C. No. 35' 497.722 de Suba
T.P. No. 89.229 C.S.J.

TABLA LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA

CAPITAL INICIAL	\$	3.111.470
INTERESES	\$	3.391.087
ABONOS	\$	-
VALOR A PAGAR	\$	6.502.557

15/03/2017	31/03/2017	16	2,00%	\$	3.111.470	\$	33.189	\$	3.144.659
1/04/2017	30/04/2017	30	2,00%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.206.888
1/05/2017	31/05/2017	30	2,00%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.269.118
1/06/2017	30/06/2017	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	3.334.459
1/07/2017	31/07/2017	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.396.688
1/08/2017	31/08/2017	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.458.917
1/09/2017	30/09/2017	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.521.147
1/10/2017	31/10/2017	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.583.376
1/11/2017	30/11/2017	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.645.606
1/12/2017	31/12/2017	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	3.707.835
1/01/2018	31/01/2018	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	3.773.176
1/02/2018	28/02/2018	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	3.838.517
1/03/2018	31/03/2018	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	3.903.858
1/04/2018	30/04/2018	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	3.969.199
1/05/2018	31/05/2018	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	4.031.428
1/06/2018	30/06/2018	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	4.093.657
1/07/2018	31/07/2018	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	4.155.887
1/08/2018	31/08/2018	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	4.218.116
1/09/2018	30/09/2018	30	1,9%	\$	3.111.470	\$	59.118	\$	4.277.234
1/10/2018	31/10/2018	30	1,9%	\$	3.111.470	\$	59.118	\$	4.336.352
1/11/2018	30/11/2018	30	1,9%	\$	3.111.470	\$	59.118	\$	4.395.470
1/12/2018	31/12/2018	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	4.457.699
1/01/2019	31/01/2019	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	4.519.929
1/02/2019	28/02/2019	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	4.582.158
1/03/2019	31/03/2019	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	4.647.499
1/04/2019	30/04/2019	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	4.712.840
1/05/2019	31/05/2019	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	4.778.181
1/06/2019	30/06/2019	30	1,8%	\$	3.111.470	\$	56.006	\$	4.834.187
1/07/2019	31/07/2019	30	1,8%	\$	3.111.470	\$	56.006	\$	4.890.194
1/08/2019	31/08/2019	30	1,8%	\$	3.111.470	\$	56.006	\$	4.946.200
1/09/2019	30/09/2019	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	5.008.430
1/10/2019	31/10/2019	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	5.070.659
1/11/2019	30/11/2019	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	5.132.888
1/12/2019	31/12/2019	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	5.195.118
1/01/2020	31/01/2020	30	2,2%	\$	3.111.470	\$	68.452	\$	5.263.570
1/02/2020	28/02/2020	28	2,2%	\$	3.111.470	\$	63.889	\$	5.327.459
1/03/2020	31/03/2020	30	2,2%	\$	3.111.470	\$	68.452	\$	5.395.911
1/04/2020	30/04/2020	30	2,2%	\$	3.111.470	\$	68.452	\$	5.464.364
1/05/2020	31/05/2020	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	5.526.593
1/06/2020	30/06/2020	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	5.588.822
1/07/2020	31/07/2020	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	5.651.052
1/08/2020	31/08/2020	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	5.716.393
1/09/2020	30/09/2020	30	2,1%	\$	3.111.470	\$	65.341	\$	5.781.734
1/10/2020	31/10/2020	30	2,2%	\$	3.111.470	\$	68.452	\$	5.850.186
1/11/2020	30/11/2020	30	2,2%	\$	3.111.470	\$	68.452	\$	5.918.638
1/12/2020	31/12/2020	30	2,2%	\$	3.111.470	\$	68.452	\$	5.987.091
1/01/2021	31/01/2021	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	6.049.320
1/02/2021	28/02/2021	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	6.111.549
1/03/2021	31/03/2021	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	6.173.779
1/04/2021	30/04/2021	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	6.236.008
1/05/2021	31/05/2021	30	1,9%	\$	3.111.470	\$	59.118	\$	6.295.126
1/06/2021	30/06/2021	30	1,9%	\$	3.111.470	\$	59.118	\$	6.354.244
1/07/2021	31/07/2021	30	1,9%	\$	3.111.470	\$	59.118	\$	6.413.362
1/08/2021	31/08/2021	30	2,0%	\$	3.111.470	\$	62.229	\$	6.475.591
1/09/2021	13/09/2021	13	2,0%	\$	3.111.470	\$	26.966	\$	6.502.557



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2018-00291-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$612.794
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$620.794

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2018-00952-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$65.000
RECIBO NOTIFICACION	0	\$19.500
AGENCIAS	0	\$200.767
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$285.267

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00565-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$65.000
RECIBO NOTIFICACION	0	\$16.000
AGENCIAS	0	\$1.510.700
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$1.591.700

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00655-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$30.000
AGENCIAS	0	\$154.287
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$184.287

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 05 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaría

MEMORIAL PROCESO 655-2018 LIQUIDACIÓN DE CREDITO - PROVENIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQ CAUSAS DE CÚCUTA.

Mayra Alejandra Avila Santos <mayraavilaabogada@outlook.com>

Lun 4/10/2021 5:48 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mayra Avila
Abogada
Cel: 3003079961- 3167519013



A.T.P. ABOGADOS ASOCIADOS
Asesorías y Consultorías en Derecho

Señor.

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 655-2019 Juzgado 1ro de Pequeñas Causas de Cúcuta

DTE: JOSE ANTONIO ORDUZ HERNANDEZ

DDO: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO

MAYRA ALEJANDRA AVILA SANTOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.776.062 de los Patios, abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 298.674 del C. S de la J, obrando en nombre y representación de la parte demandante por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito.

Capital	\$1.000.000
Intereses de mora (desde 06/12/2016 a 31/10/2021)	\$1.420.193
Intereses de Plazo	\$15.000.
Total:	\$2.435.193

Del señor Juez,

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA AVILA SANTOS
C.C. 1.093.776.062 de los Patios.
T.P. 298.674 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA									
DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	TOTAL INTERESES	SALDO
1/12/2016	30/12/2016	21,99	10,995	2,75%	18	\$ 1.000.000	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 1.016.500
1/01/2017	30/01/2017	22,34	11,17	2,79%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.900	\$ 44.400	\$ 1.044.400
1/02/2017	30/02/17	22,34	11,17	2,79%	28	\$ 1.000.000	\$ 26.040	\$ 70.440	\$ 1.070.440
1/03/2017	30/03/2017	22,34	11,17	2,79%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.900	\$ 98.340	\$ 1.098.340
1/04/2017	30/04/2017	22,33	11,165	2,79%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.900	\$ 126.240	\$ 1.126.240
1/05/2017	30/05/2017	22,33	11,165	2,79%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.900	\$ 154.140	\$ 1.154.140
1/06/2017	30/06/2017	22,33	11,165	2,79%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.900	\$ 182.040	\$ 1.182.040
1/07/2017	30/07/2017	21,98	10,99	2,75%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.500	\$ 209.540	\$ 1.209.540
1/08/2017	30/08/2017	21,98	10,99	2,75%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.500	\$ 237.040	\$ 1.237.040
1/09/2017	30/09/2017	21,98	10,99	2,75%	30	\$ 1.000.000	\$ 27.500	\$ 264.540	\$ 1.264.540
1/10/2017	30/10/2017	21,15	10,575	2,64%	30	\$ 1.000.000	\$ 26.400	\$ 290.940	\$ 1.290.940
1/11/2017	30/11/2017	20,96	10,48	2,62%	30	\$ 1.000.000	\$ 26.200	\$ 317.140	\$ 1.317.140
1/12/2017	30/12/2017	20,77	10,385	2,60%	30	\$ 1.000.000	\$ 26.000	\$ 343.140	\$ 1.343.140
1/01/2018	30/01/2018	20,69	10,345	2,59%	30	\$ 1.000.000	\$ 25.900	\$ 369.040	\$ 1.369.040
1/02/2018	30/02/18	21,01	10,505	2,63%	28	\$ 1.000.000	\$ 24.547	\$ 393.587	\$ 1.393.587
1/03/2018	30/03/2018	20,68	10,34	2,59%	30	\$ 1.000.000	\$ 25.900	\$ 419.487	\$ 1.419.487
1/04/2018	30/04/2018	20,48	10,24	2,56%	30	\$ 1.000.000	\$ 25.600	\$ 445.087	\$ 1.445.087
1/05/2018	30/05/2018	20,44	10,22	2,56%	30	\$ 1.000.000	\$ 25.600	\$ 470.687	\$ 1.470.687
1/06/2018	30/06/2018	20,28	10,14	2,54%	30	\$ 1.000.000	\$ 25.400	\$ 496.087	\$ 1.496.087
1/07/2018	30/07/2018	20,03	10,015	2,50%	30	\$ 1.000.000	\$ 25.000	\$ 521.087	\$ 1.521.087
1/08/2018	30/08/2018	19,94	9,97	2,49%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.900	\$ 545.987	\$ 1.545.987
1/09/2018	30/09/2018	19,81	9,905	2,48%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.800	\$ 570.787	\$ 1.570.787
1/10/2018	30/10/2018	19,63	9,815	2,45%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.500	\$ 595.287	\$ 1.595.287
1/11/2018	30/11/2018	19,49	9,745	2,44%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.400	\$ 619.687	\$ 1.619.687
1/12/2018	30/12/2018	19,40	9,7	2,43%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.300	\$ 643.987	\$ 1.643.987

Dirección: Avenida 4E #7A-44 Edificio La Negra Oficina 202- Barrio Popular

Correo: mayraavilaabogada@outlook.com

Celular: 3003079961 - 3167519013



A.T.P. ABOGADOS ASOCIADOS

Asesorías y Consultorías en Derecho

1/01/2019	30/01/2019	19,16	9,58	2,40%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.000	\$ 667.987	\$ 1.667.987
1/02/2019	30/2/2019	19,70	9,85	2,46%	28	\$ 1.000.000	\$ 22.960	\$ 690.947	\$ 1.690.947
1/03/2019	30/03/2019	19,37	9,685	2,42%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.200	\$ 715.147	\$ 1.715.147
1/04/2019	30/04/2019	19,32	9,66	2,42%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.200	\$ 739.347	\$ 1.739.347
1/05/2019	30/05/2019	19,34	9,67	2,42%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.200	\$ 763.547	\$ 1.763.547
1/06/2019	30/06/2019	19,30	9,65	2,41%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.100	\$ 787.647	\$ 1.787.647
1/07/2019	30/07/2019	19,28	9,64	2,41%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.100	\$ 811.747	\$ 1.811.747
1/08/2019	30/08/2019	19,32	9,66	2,42%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.200	\$ 835.947	\$ 1.835.947
1/09/2019	30/09/2019	19,32	9,66	2,42%	30	\$ 1.000.000	\$ 24.200	\$ 860.147	\$ 1.860.147
1/10/2019	30/10/2019	19,10	9,55	2,39%	30	\$ 1.000.000	\$ 23.900	\$ 884.047	\$ 1.884.047
1/11/2019	30/11/2019	19,03	9,515	2,38%	30	\$ 1.000.000	\$ 23.800	\$ 907.847	\$ 1.907.847
1/12/2019	30/12/2019	18,91	9,455	2,36%	30	\$ 1.000.000	\$ 23.600	\$ 931.447	\$ 1.931.447
1/01/2020	30/01/2020	18,77	9,385	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 23.500	\$ 954.947	\$ 1.954.947
1/02/2020	29/02/2020	19,06	9,53	2%	29	\$ 1.000.000	\$ 23.007	\$ 977.953	\$ 1.977.953
1/03/2020	31/03/2020	18,95	9,475	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 23.700	\$ 1.001.653	\$ 2.001.653
1/04/2020	31/04/2020	18,69	9,345	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 23.400	\$ 1.025.053	\$ 2.025.053
1/05/2020	31/05/2020	18,19	9,095	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 22.700	\$ 1.047.753	\$ 2.047.753
1/06/2020	31/06/2020	18,12	9,06	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 22.700	\$ 1.070.453	\$ 2.070.453
1/07/2020	31/07/2020	18,12	9,06	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 22.700	\$ 1.093.153	\$ 2.093.153
1/08/2020	31/08/2020	18,29	9,145	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 22.900	\$ 1.116.053	\$ 2.116.053
1/09/2020	31/09/2020	18,35	9,175	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 22.900	\$ 1.138.953	\$ 2.138.953
1/10/2020	31/10/2020	18,09	9,045	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 22.600	\$ 1.161.553	\$ 2.161.553
1/11/2020	31/11/2020	17,84	8,92	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 22.300	\$ 1.183.853	\$ 2.183.853
1/12/2020	31/12/2020	17,46	8,73	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.800	\$ 1.205.653	\$ 2.205.653
1/01/2021	31/01/2021	17,32	8,66	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.700	\$ 1.227.353	\$ 2.227.353
1/02/2021	28/02/2021	17,54	8,77	2%	28	\$ 1.000.000	\$ 20.440	\$ 1.247.793	\$ 2.247.793
1/03/2021	31/03/2021	17,41	8,705	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.800	\$ 1.269.593	\$ 2.269.593
1/04/2021	31/04/2021	17,31	8,655	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.600	\$ 1.291.193	\$ 2.291.193
1/05/2021	30/05/2021	17,22	8,61	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.500	\$ 1.312.693	\$ 2.312.693
1/06/2021	30/06/2021	17,21	8,605	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.500	\$ 1.334.193	\$ 2.334.193
1/07/2021	30/07/2021	17,18	8,59	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.500	\$ 1.355.693	\$ 2.355.693
1/08/2021	30/08/2021	17,24	8,62	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.600	\$ 1.377.293	\$ 2.377.293
1/09/2021	30/09/2021	17,19	8,60	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.500	\$ 1.398.793	\$ 2.398.793
1/10/2021	30/10/2021	17,08	8,54	2%	30	\$ 1.000.000	\$ 21.400	\$ 1.420.193	\$ 2.420.193

Dirección: Avenida 4E #7A-44 Edificio La Negra Oficina 202- Barrio Popular

Correo: mayraavilaabogada@outlook.com

Celular: 3003079961 - 3167519013



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00880-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$24.000
AGENCIAS	0	\$2.129.000
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$2.153.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00887-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$10.000
AGENCIAS	0	\$1.453.400
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$1.463.400

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00982-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$19.300
AGENCIAS	0	\$184.520
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$203.820

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2020-00003-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$18.000
AGENCIAS	0	\$207.970
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$225.970

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2020-00095-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$10.000
AGENCIAS	0	\$1.050.677
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$1.060.677

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2020-00106-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$24.000
AGENCIAS	0	\$224.196
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$248.196

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2020-00110-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$16.000
AGENCIAS	0	\$1.070.255
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$1.086.255

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2020-00116-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS	0	\$396.500
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$396.500

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 30 de julio de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

EJECUTIVO DE PEDRO MARUN MEYER contra LUZ MARINA ARDILA DE CARDENAS Y Otro.RADICADO No. 2020 - 116

Jurídico CenterMAS <juridico@centermas.com>

Vie 30/07/2021 3:40 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (327 KB)

LUZ MARINA ARDILA DE CARDENAS. L.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Ciudad

Por medio del presente, me permito adjuntar liquidacion de credito, del proceso de la referencia.

Agradezco su oportuna atención.

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
 E. S. D.

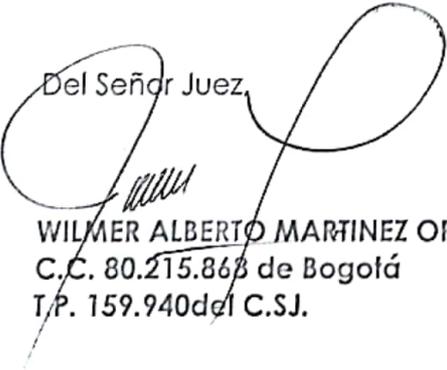
REF: EJECUTIVO de PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER contra LUZ MARINA
 ARDILA DE CARDENAS Y Otro. Radicado No. 2020 - 0116.

WILMER ALBERTO MARTINEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Apoderado de la Actora, respetuosamente me permito aportar al Despacho la respectiva liquidación de crédito.

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.		PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
14/12/2019	30/10/2019	18.91	0.79	1,58	2,36	16	4.130.000,00	52.056	1.056.000	3.126.056
01/01/2020	15/01/2020	18.77	0.78	1,56	2,35	15	4.130.000,00	48.450	528.000	2.646.516
01/02/2020	29/02/2020	19.06	0.79	1,59	2,38	29	4.130.000,00	95.117		2.741.633
01/03/2020	30/03/2020	18.95	0.79	1,58	2,37	30	4.130.000,00	97.829		2.839.462
01/04/2020	30/04/2020	18.69	0.78	1,56	2,34	30	4.130.000,00	96.487		2.935.949
01/05/2020	30/05/2020	18.19	0.76	1,52	2,27	30	4.130.000,00	93.906		3.029.855
01/06/2020	30/06/2020	18.12	0.76	1,51	2,27	30	4.130.000,00	93.545		3.123.400
01/07/2020	30/07/2020	18.12	0.76	1,51	2,27	30	4.130.000,00	93.545		3.216.944
01/08/2020	30/08/2020	18.29	0.76	1,52	2,29	30	4.130.000,00	94.422		3.311.366
01/09/2020	30/09/2020	18.35	0.76	1,53	2,29	30	4.130.000,00	94.732		3.406.098
01/10/2020	30/10/2020	18.09	0.75	1,51	2,26	30	4.130.000,00	93.390		3.499.488
01/11/2020	30/11/2020	17.84	0.74	1,49	2,23	30	4.130.000,00	92.099		3.591.587
01/12/2020	30/12/2020	17.46	0.73	1,46	2,18	30	4.130.000,00	90.034		3.681.621
01/01/2021	30/01/2021	17.32	0.72	1,44	2,16	30	4.130.000,00	89.208		3.770.829
01/02/2021	28/02/2021	17.54	0.73	1,46	2,16	28	4.130.000,00	83.261		3.854.090
01/03/2021	31/03/2021	17.41	0.73	1,45	2,18	30	4.130.000,00	89.879		3.943.969
01/04/2021	30/04/2021	17.31	0.72	1,44	2,16	30	4.130.000,00	89.363	130.000	3.903.332
01/05/2021	30/05/2021	17.22	0.72	1,44	2,15	30	4.130.000,00	88.795		3.992.127
01/06/2021	30/06/2021	17,21	0,72	1,43	2,15	30	4.130.000,00	88.795	176.000	3.904.922

Agradezco el despacho favorable y oportuno.

Del Señor Juez,


 WILMER ALBERTO MARTINEZ ORTIZ
 C.C. 80.215.863 de Bogotá
 T.P. 159.940 del C.S.J.



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00036-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$54.709
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$62.709

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 11 de mayo de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

Liquidación del crédito ART 446 C.G.P / Proceso Ejecutivo Singular RAD 036-2021

oscar mauricio portilla figueroa <oscar.635@hotmail.com>

Mar 11/05/2021 3:07 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (524 KB)

liquidacion de credito yesid diaz.pdf;

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2021

SEÑOR

juzgado 2° de pequeñas causas y competencia múltiple del distrito judicial de Cúcuta
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

De: **Yedery Anderleth Jejen Medina** C.C. 1.094.272.405
C./: **Yesid Augusto Díaz Rodríguez** C.C 88.246.232
RAD: 036-2021

OSCAR MAURICIO PORTILLA FIGUEROA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con c.c. No. 1093757525 de los patios, abogado en ejercicio con T.P. No. 237359 del C.S.J obrando en mi condición apoderado judicial de la señora **Yedery Anderleth Jejen Medina**, mayor y vecina de esta ciudad, por medio del presente escrito y atendiendo el auto de fecha 29 de abril de 2021; procedo a presentar la **liquidación de crédito del proceso en mención de acuerdo a lo normado en el artículo 446 del C.G.P.**

Manifestando que dicho memorial se presenta como documento adjunto dentro del presente correo en formato PDF denominado " liquidación de crédito Yesid Diaz"

Atentamente,

OSCAR MAURICIO PORTILLA FIGUEROA
C.C. 1093757525 DE LOS PATIOS
T.P. 237359 C.S.J.



San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2021

SEÑOR

juzgado 2° de pequeñas causas y competencia múltiple de Cúcuta
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

De: **Yedery Anderleth Jejen Medina** C.C. 1.094.272.405
C./: **Yesid Augusto Díaz Rodríguez** C.C 88.246.232
RAD: 036-2021

OSCAR MAURICIO PORTILLA FIGUEROA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con c.c. No. 1093757525 de los patios, abogado en ejercicio con T.P. No. 237359 del C.S.J obrando en mi condición apoderado judicial de la señora **Yedery Anderleth Jejen Medina**, mayor y vecina de esta ciudad, por medio del presente escrito y atendiendo el auto de fecha 29 de abril de 2021; procedo a presentar la **liquidación de crédito del proceso en mención** de acuerdo a lo siguiente:

1- Título valor (letra de cambio) LC-21110714787

A- Quinientos mil pesos (\$ 500.000) por concepto de capital.

B- Dos Cientos Ochenta Y Seis Mil Setecientos Veintidós Pesos (\$286.722) por conceptos de interés correspondientes la tasa legal máxima autorizada desde el 13 de enero de 2019 al 11 de mayo del 2021

capital	\$ 500.000					
INTERES MORATORIO						
Año	Mes	tasa anual	tasa mensual	tasa diaria	Dias	IM
2019	Enero	28,74%	2,13%	0,07%	18	\$ 6.318
	Febrero	29,55%	2,18%	0,07%	30	\$ 10.791
	Marzo	29,06%	2,15%	0,07%	30	\$ 10.633
	Abril	28,98%	2,14%	0,07%	30	\$ 10.607
	Mayo	29,01%	2,15%	0,07%	30	\$ 10.617
	Junio	28,95%	2,14%	0,07%	30	\$ 10.598
	Julio	28,92%	2,14%	0,07%	30	\$ 10.588
	Agosto	28,98%	2,14%	0,07%	30	\$ 10.607
	Septiembre	28,98%	2,14%	0,07%	30	\$ 10.607
	Octubre	28,65%	2,12%	0,07%	30	\$ 10.501
	Noviembre	28,55%	2,11%	0,07%	30	\$ 10.468
	Diciembre	28,37%	2,10%	0,07%	30	\$ 10.410
2020	Enero	28,15%	2,09%	0,07%	30	\$ 10.338

Dirección: Av. 18 E N°21AN-20 Niza - Cúcuta Teléfono: 3214973350
E-mail: oscar.635@hotmail.com



OSCAR MAURICIO PORTILLA FIGUEROA
Abogado Especialista en DDHH
T.P. 237359 C.S.J.

	Febrero	28,59%	2,12%	0,07%	30	\$ 10.481
	Marzo	28,43%	2,11%	0,07%	30	\$ 10.429
	Abril	28,04%	2,08%	0,07%	30	\$ 10.302
	Mayo	27,29%	2,03%	0,07%	30	\$ 10.057
	Junio	27,18%	2,02%	0,07%	30	\$ 10.021
	Julio	27,18%	2,02%	0,07%	30	\$ 10.021
	Agosto	27,44%	2,04%	0,07%	30	\$ 10.107
	Septiembre	27,53%	2,05%	0,07%	30	\$ 10.136
	Octubre	27,14%	2,02%	0,07%	30	\$ 10.008
	Noviembre	27,76%	2,06%	0,07%	30	\$ 10.211
	Diciembre	26,19%	1,96%	0,06%	30	\$ 9.696
2021	Enero	25,98%	1,94%	0,06%	30	\$ 9.626
	febrero	26,31%	1,97%	0,06%	30	\$ 9.735
	marzo	26,12%	1,95%	0,06%	30	\$ 9.672
	abril	25,97%	1,94%	0,06%	30	\$ 9.623
	mayo	25,83%	1,93%	0,06%	11	\$ 3.511
				Total		\$ 286.722

PARA UN TOTAL DE UN setecientos ochenta y seis mil Setecientos veintidós pesos (\$ 786.722)

Atentamente,

OSCAR MAURICIO PORTILLA FIGUEROA
C.C. 1093757525 DE LOS PATIOS
T.P. 237359 C.S.J.

Dirección: Av. 18 E N°21AN-20 Niza - Cúcuta Teléfono: 3214973350
E-mail: oscar.635@hotmail.com



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2020-00041-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$10.000
AGENCIAS	0	\$310.000
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$320.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 02 de agosto de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

ENVIO MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RAD : 041 - 2021

JUAN JOSE DIAZ GONZALEZ <jujodigo@hotmail.com>

Lun 2/08/2021 2:48 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta

<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jesus.polentino@correo.policia.gov.co <jesus.polentino@correo.policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (528 KB)

MEMORIAL 041 - 2021 LIQ CREDITO.pdf;

Buen día

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar MEMORIAL - LIQUIDACION DE CREDITO, esto en atención al auto que antecede, proferido por su despacho.

Sin otro particular,

JUAN JOSE DIAZ GONZALEZ**Abogado Especializado****Avenida 1 N° 10 - 11 Edificio Carime oficina 206****Cucuta Colombia ---- 3114829506**



JUAN JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ

Abogado Especializado

Doctor (a)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR.
 Radicado: 041-2021
 Demandante: EPIMENIO ANTONIO OSPINA RIOS.
 Demandado: JESUS MANUEL POLENTINO CASTELLANOS.

Actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante del ejecutivo de la referencia, adjunto al presente, me permito presentar la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el artículo 446 del C.G.P y solicito con todo respeto se sirva dar traslado a la parte demandada y seguidamente se imparta su aprobación conforme a los siguientes valores fijados en la aprobación del crédito: .

Capital según mandamiento de pago.....\$3.200.000

INTERES CORRIENTE DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2019 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 , POR CAPITAL DE \$3,200,000						
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT. DIA	VALOR INT.
\$3.200.000	3-oct.-19	31-oct.-19	28	19,10%	0,05%	\$47.538
\$3.200.000	31-oct.-19	30-nov.-19	30	18,03%	0,05%	\$48.080
\$3.200.000	30-nov.-19	5-dic.-19	5	18,91%	0,05%	\$8.404
TOTAL DÍAS			63		TOTAL	\$104.022

INTERÉS MORATORIOS DESDE EL 06 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 02 DE AGOSTO DE 2021, POR CAPITAL DE \$3,200,000							
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INTERES MORATORIO	INTERES DIARIO	VALOR INT.

\$3.200.000	6-dic.-19	31-ene.-20	56	18,77%	28,2%	0,08%	\$140.149
\$3.200.000	31-ene.-20	29-feb.-20	29	18,63%	27,9%	0,08%	\$72.036
\$3.200.000	29-feb.-20	31-mar.-20	31	18,49%	27,7%	0,08%	\$76.425
\$3.200.000	31-mar.-20	30-abr.-20	30	18,35%	27,5%	0,08%	\$73.400
\$3.200.000	30-abr.-20	31-may.-20	31	18,21%	27,3%	0,08%	\$75.268

\$3.200.000	31-ago.-20	30-sep.-20	30	18,35%	27,5%	0,08%	\$73.400	
\$3.200.000	30-sep.-20	31-oct.-20	31	18,41%	27,6%	0,08%	\$76.095	
\$3.200.000	31-oct.-20	30-nov.-20	30	17,84%	26,8%	0,07%	\$71.360	
\$3.200.000	30-nov.-20	31-dic.-20	31	17,46%	26,2%	0,07%	\$72.168	
\$3.200.000	31-dic.-20	31-ene.-21	31	17,32%	26,0%	0,07%	\$71.589	
\$3.200.000	31-ene.-21	28-feb.-21	28	17,54%	26,3%	0,07%	\$65.483	
\$3.200.000	28-feb.-21	31-mar.-21	31	17,41%	26,1%	0,07%	\$71.961	
\$3.200.000	31-mar.-21	30-abr.-21	30	17,31%	26,0%	0,07%	\$69.240	
\$3.200.000	30-abr.-21	31-may.-21	31	17,22%	25,8%	0,07%	\$71.176	
\$3.200.000	31-may.-21	30-jun.-21	30	17,21%	25,8%	0,07%	\$68.840	
\$3.200.000	30-jun.-21	31-jul.-21	31	17,18%	25,8%	0,07%	\$71.011	
\$3.200.000	31-jul.-21	2-ago.-21	2	17,24%	25,9%	0,07%	\$4.597	
			TOTAL DÍAS	605			TOTAL INTERES DE MORA	\$1.446.973

CONCLUSIÓN

CAPITAL SEGÚN MANDAMIENTO DE PAGO..... \$3.200.000
 INTERESES DE PLAZO.....\$104.022
 INTERESES MORATORIOS A FECHA 02/08/2021.....\$1.446.973
 AGENCIAS EN DERECHO.....\$310.000

TOTAL: LIQUIDACIÓN A LA FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021 PARA UN TOTAL CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.060.995).

Sin otro particular

JUAN JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ
 CC. Nro. 13.491.301 de Cúcuta
 T. P. 98356 C. S. de la J.



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00049-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS	0	\$142.800
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$142.800

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00060-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$6.000
AGENCIAS	0	\$1.506.717
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$1.512.717

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00065-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$16.000
AGENCIAS	0	\$155.400
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$171.400

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 30 de junio 2021, y el 01 de octubre del mismo año, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA JUNIO DE 2021 PROCESO RADICADO No. 2021-00065

Asistente Jurídico <asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co>

Miércoles 30/06/2021 9:54 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (439 KB)

COMPROBANTE DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO No. 1131.pdf; LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA EL MES DE JUNIO DE 2021-PROCESO RAD 2021-00065.pdf;

Cordial Saludo,

Respetados Doctores:

Por medio de la presente y a través del documento adjunto, me permito relacionar CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN No. 1131 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021 (1PDF) Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021- ART.446 C.G.P (1 PDF), Lo anterior referente a:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00065-00

DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE SA ESP

DEMANDADO (A): CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ

Sin otro particular,

Atentamente:

La apoderada de la parte demandante:



Web: www.gasesdeloriente.com.co
Línea de Emergencias: 164
PBX: 5748888

Laura Marcela Suarez Bastos
ASISTENTE JURIDICO

Correo: asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co

Teléfono: PBX 5748888 ext.

Dirección: Calle 10 # 5 – 84 L. 201, Ed. Seade

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Gases del Oriente S.A. E.S.P, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Gases del Oriente S.A. E.S.P, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"Aviso legal - Protección de datos personales: GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. dando cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos personales, el cual se crea en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 constitucional, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, le damos a conocer nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá solicitar al siguiente correo electrónico: gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co

Se le hace saber, que la información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son de carácter CONFIDENCIAL, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados. Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a: gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co y con gusto será atendido."

Antes de Imprimir este mensaje, piense en su compromiso y responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE





SERVILLA S.A.

NIT. 890.211.132-9

LIC. MIN. COM. # 002057

CL 74a # 50-38, Bogotá,
PBX 547.6000

Av Gran Colombia No. 3E-68 Barrio Popular - Cucuta

Papelera y Fotocopiadora la Prosperidad Yuled, Tel 549.6371

<https://www.gruposervilla.com/judicial>



5100021184

Fecha y Hora de Admision 15/06/2021 14:08		Pais Destino Colombia		Dpto Destino N D E S		Ciudad - Cod_Postal CUCUTA		Oficina Origen CUCUTA	
Enviado por GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. NIT/DOC:890503900-2 DIRECCION: calle 10 # 5-84 edificio seade oficina 201								Telefono/Celular	
Remitente JUZGADO 2DO PEO CAUSAS Y COMPT MULTIPLE				Radicado 2021-00065		Proceso EJECUTIVO		Articulo No	
Destinatario CARLOS HUMBERTO ZAPATA GILVEZ				Direccion CL 14 # 6-188 BARRIO SAN LUIS		Cod_Postal			
Servicio CORREO CERTIFICADO		MOTIVO DE DEVOLUCION		DESTINATARIO Firma y Sello x Rocio Onaira Valencia				Costo	
AUTO N° 1131		Dirección Errada		P.A. 090403986				Envío	
Dice Contener		Carta Incompleta						Valor	
Peso 150		Rechusado		Fecha: 19-06-2021 Tel				Seguro	
FECHA: 19 JUN 2021		Desocupado						Otros	
Fecha Devolucion al Remitente		Fallecido		Hora:				Valor	
								Total 8.000	



Líderes de mensajería desde 1973.
SER-CAR-BOG-SPC-0044-2019.

SERVILLA S.A.



SERVILLA S.A.
NIT. 890.212.132-9
LIC.MIN.COM. # 002057
CERTIFICA

Número CERTIFICADO	5100021184
Artículo	
Radicado	2021-00065
Oficina Origen	CUCUTA

El día 19/Jun/2021 se estuvo visitando para la entregarle correspondencia del JUZGADO

890503900-2 - GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P.	
Demandante	GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P
Ciudad	CUCUTA
Radicado	2021-00065
Destinatario	CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ
Anexo	CORREO CERTIFICADO AUTO N° 1131
Dirección	CL 14 # 6-188 BARRIO SAN LUIS
Ciudad	CUCUTA N DE S
Recibido por	ROCIO OMAIRA VALENCIA
Cedula	1.090.403.986
Teléfono	
Identificación Adicional	AUTO N1 1131 - 8 FOLIOS
Observación	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario

Se firma el presente certificado el día 19/Jun/2021

Cordialmente

Firma Autorizada

Gran Colombia No. 3E-68 Barrio Popular - Cúcuta
Papelería y Fotocopiadora la Prosperidad Yuled, Tel 549.6371

 **SERVILLA S.A.**
NIT. 890.211.132-9
L.C. MIN. COM. No. 002057
AV. GRAN COLOMBIA # 3E-68 - CÚCUTA
WWW.GRUPOSERVILLA.COM
COTEJADO
FECHA 19 JUN 2021
TEL. COPIA DEL DOCUMENTO ENTREGADO



0240702

Bogotá
Calle 74A N° 50-38
PBX 5476000

Bucaramanga
Carrera 25 N° 39-13
Tel: 6341245 / 6341273



NOTIFICACIÓN AUTO No. 1131 - ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Señor (a):

CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ, CC. No. 88.231.390.

CL 14 # 6 - 188, Barrio San Luis, Cúcuta, Norte de Santander.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00065-00

DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE SA ESP

DEMANDADO (A): CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ

Por medio de la presente me permito notificarle la decisión contenida en el AUTO No. 1131 de fecha tres (03) de junio de 2021, dentro del proceso de la referencia emitido por el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA (Norte de Santander)** ubicado en la manzana G6 Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander). Lo anterior para su conocimiento.

Teniendo en cuenta la orden de aislamiento social obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y por lo cual no será posible recibir atención de manera presencial en el Despacho de la referencia, podrá tener comunicación con el mismo a través de su dirección de correo electrónico: i02paccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y número telefónico 3125914482.

. Se anexa AUTO No. 1131 de fecha tres (03) de junio de 2021 (8 folios).

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviarse a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado" Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co.

Sin otro particular,

Atentamente:

La apoderada de la parte demandante:


LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS
C.C. No. 1.090.412.961 de Cúcuta, N. de S
T. P No. 250.443 del C.S de la J.





LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021- ART.446 C.G.P- CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ-PROCESO EJECUTIVO RADICADO-2021-0065

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y en aras de dar cumplimiento al numeral tercero del **AUTO NO. 1131 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021**, me permito presentar la correspondiente **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO según lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P (Código General del Proceso)** por valor de **Dos millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos con noventa y nueve centavos M/ Cte. (\$ 2.285.741,99)**, valor que se relaciona en la gráfica que se anexa al presente escrito.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 2.077.129,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
26/01/2021	31/01/2021	5	1,94	\$ 6.716,05
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 40.919,44
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$ 40.504,02
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 40.296,30
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 40.088,59
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 40.088,59
			Total Intereses de Mo	\$ 208.612,99
			Subtotal	\$ 2.285.741,99

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 2.077.129,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 208.612,99
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 2.285.741,99
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 2.285.741,99

Sin otro particular,
 Atentamente:
 La apoderada de la parte demandante:

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS
 C.C. No. 1.090.412.961 de Cúcuta, N. de S
 T. P No. 250.443 del C.S de la J.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PROCESO RADICADO No. 2021-00065

Asistente Juridico <asistentejuridico@gasesdelorientecom.co>

Jue 30/09/2021 5:29 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Respetados Doctores:

Por medio de la presente y a través del documento adjunto, me permito relacionar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021- ART.446 C.G.P (1 PDF), Lo anterior referente a:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00065-00

DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE SA ESP

DEMANDADO (A): CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ

Sin otro particular,

Atentamente:

La apoderada de la parte demandante:



Web: www.gasesdelorientecom.co
Línea de Emergencias: 164
PBX: 5748888

Laura Marcela Suarez Bastos
ASISTENTE JURIDICO

Correo: asistentejuridico@gasesdelorientecom.co

Teléfono: PBX 5748888 ext.

Dirección: Calle 10 # 5 – 84 L. 201, Ed. Seade

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Gases del Oriente S.A. E.S.P, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Gases del Oriente S.A. E.S.P, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"Aviso legal - Protección de datos personales: GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. dando cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos personales, el cual se crea en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 constitucional, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, le damos a conocer nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá solicitar al siguiente correo electrónico: gasesdelorientecom.co

Se le hace saber, que la información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son de carácter CONFIDENCIAL, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados. Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a: gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co y con gusto será atendido."

Antes de Imprimir este mensaje, piense en su compromiso y responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE





**LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021- ART.446 C.G.P-
CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ-PROCESO EJECUTIVO RADICADO-2021-00065**

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar la correspondiente **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO según lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P (Código General del Proceso)** por valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/ Cte. (\$ 2.408.853,43)**, valor que se relaciona en la gráfica que se anexa al presente escrito.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 2.077.129,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
27/01/2021	31/01/2021	5	1,94	\$ 6.716,05
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 38.191,48
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 41.854,15
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 40.296,30
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 41.424,88
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 40.088,59
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 41.424,88
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 41.639,51
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 40.088,59
Total Intereses de Mora				\$ 331.724,43
Subtotal				\$ 2.408.853,43

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO	
Capital	\$ 2.077.129,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 331.724,43
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 2.408.853,43
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 2.408.853,43

Sin otro particular,
Atentamente:
La apoderada de la parte demandante:

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS
C.C. No. 1.090.412.961 de Cúcuta, N. de S
T. P No. 250.443 del C.S de la J.



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00091-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$7.000
AGENCIAS	0	\$127.000
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$134.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 24 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

ALLEGAR LIQUIDACION CREDITO RAD. 091 DEL 2021 DDO JAIME HUMBERTO SILVA RODRIGUEZ

Marisol Aguirre Murcia <marysol_0928@hotmail.com>

Jue 23/09/2021 5:02 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 KB)

LIQUIDACION JAIME HUMBERTO SILVA RODRIGUEZ.pdf;

Enviado desde [Outlook](#)

DEMANDANTE		PEDRO RICARDO DIAZ PUERTO					
RADICADO: 091/2021	EJECUTIVO SINGULAR DE M	DEMANDADOS	JAIME HUMBERTO SILVA RODRIGUEZ	APODERADO	MARISOL AGUIRRE		
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS							
LIQUIDACION ACTUALIZADA							
TASA DE MORA					25.79%		
FECHA DE LIQUIDACION					23-sep-21		
FECHA DE MORA					24-jun-20		
DIAS EN MORA					456		
CAPITAL ADEUDADO	(\$1,462,000		=		(\$1,462,000		
INTERESES DE MORA	(CAPITAL EN PESOS) (\$1,462,000	X	(TASA DE MORA) 25.79%	X	(DIAS DE MORA) 456	=	(INTERESES DE MORA) 471,053,99
			365				
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	+	(INTERESES)	-	ABONO REALIZADO A INTERESES		(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	(\$1,462,000	+	471,053,99	-	0		1,933,053,99



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00103-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$840.000
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$848.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 02 de noviembre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 05 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaría